



TETĀ HA TĪDĀ
PORĀVĒ
MĀMĀMĀTĪ
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la Cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Asunción, 14 de Junio de 2023.-

MSPyBS/S.G. N° 0854-1/2023

**ABOGADO
HORACIO ORTIZ, INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE YPANÉ
YPANÉ**

Señor Intendente:

Me es grato dirigirme a usted, con el objeto de remitir a su consideración dos (2) ejemplares originales del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ.", debidamente suscritos por el Titular de esta Cartera de Estado.

Solicito que una vez firmados, quiera tener a bien remitir un (1) ejemplar original, para iniciar, de parte de este Ministerio, las diligencias inherentes a su vigencia.

A la espera de favorable atención a este pedido, hallo propicia la oportunidad para manifestarle el testimonio de mi mayor consideración,



[Signature]
**DR. JULIO CESAR BORBA VARGAS
MINISTRO**

/cá

SIMSESE N° 150991/2023

| | |
|----------------------------------|---|
| | MUNICIPALIDAD DE YPANÉ Juntos Somos Ypané MESA DE ENTRADA |
| EXP. N°: | 2446 |
| FECHA: | 15/06/23 HORA: 10:28 |
| CONTENIDO: | |
| FIRMA: | |
| NO ES SEÑAL DE ACEPTACIÓN | |



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los -14- días del mes de junio del año dos mil veintitrés, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado **MSPyBS**, con domicilio legal en la Avda. Silvio Pettrossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE YPANÉ**, en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD**, sito en las calles , Bernardino Caballero c/ Guarambaré, Nº 2660, de la ciudad mencionada, representada en este acto por el Señor Intendente **ABOG. HORACIO ORTIZ**; en conjunto denominadas **LAS PARTES**, manifiestan su compromiso de realizar un esfuerzo para la Atención Integral e Integrada de las Enfermedades Crónicas No Trasmisibles como las Cardiovasculares, Diabetes y Obesidad, en beneficio de la población del Departamento Central y específicamente a la población de Ypané, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

Las enfermedades crónicas no trasmisibles y degenerativas, en especial las cardiometabólicas son las primeras causas de muertes en nuestro país y constituye la principal causa de consulta clínica en los servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En nuestro país constituye la principal causa de consulta clínica en los servicios de Salud del **MSPyBS** y representa una alta morbimortalidad cardiovascular; según las estadísticas se presume que entre 15 a 20 personas por día fallecen por enfermedades cardio y cerebro vasculares. Por ello el "**PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR - P.N.P.C**" se encuentra desarrollando un trabajo integrado para hacer frente a las Enfermedades Cardiovasculares y sus factores de Riesgo.

La consecuencia de un tratamiento insuficiente e Inapropiado con lleva a una elevada morbimortalidad y discapacidades; según las estadísticas el 27% de la mortalidad general del último año es debido a las enfermedades Cardio-Cerebro Vasculares.

PRIMERA: El presente acuerdo tendrá como propósito principal fortalecer las Redes Integradas de Servicios de Salud e impulsar alianzas estratégicas intersectoriales a través de la creación de Servicios de Salud, para la asistencia y prevención de Enfermedades No Trasmisibles evitando las complicaciones derivadas de la misma en la población, como parte de la Política del **MSPyBS**, y la **MUNICIPALIDAD**.

SEGUNDA: El objetivo de este Acuerdo es garantizar la atención gratuita, integral e Integrada de las enfermedades Cardiovasculares y Enfermedades Crónicas No Trasmisibles y dar una respuesta de mejor detección, control, tratamiento y seguimiento oportuno y eficiente de los factores de riesgo en el área de su influencia, además de ofrecer mayor cobertura, accesibilidad y disponibilidad del Servicio de Salud a la comunidad de la región en Acceso Sur, ciudad de Ypané.





TERCERA: Para el logro de los objetivos, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete en brindar colaboración con el mantenimiento y reparación de la estructura edilicia de la Policlínica de la ciudad de Ypané, aumentar la cantidad de equipamientos médicos y mantenimiento preventivo de los mismos, Insumos y Recursos Humanos (Médicos, Enfermería, Administrativos, Personal de apoyo y seguridad), contratados según la modalidad por productividad, seguridad, materiales y Equipos Informáticos, monitoreos de vigilancia en seguridad y el mantenimiento de la asistencia de la Policlínica habilitada en la ciudad de Ypané, durante el tiempo que demande el Servicio de salud por el tiempo de 5 años.

LA MUNICIPALIDAD junto con el **Consejo Local de Salud** apoyarán las actividades de Prevención, Promoción y Publicidad de los servicios del **P.N.P.C** de la comunidad en el Departamento Central.

CUARTA: **El MSPyBS y LA MUNICIPALIDAD** se comprometen en asignar Recursos Humanos especializados para realizar la asistencia en el Servicio de Salud, brindando cobertura de servicios, específicamente consultorios de Hipertensión Arterial, Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes, Nutrición y estudios auxiliares de diagnósticos como, Electrocardiograma, Ecocardiograma Doppler Color, Monitoreo de la Presión Arterial, Holter 24 hs, Ergometría, Glicemia Capilar y Hemoglobina Glicosilada, según la disponibilidad; además de la capacitación y/o entrenamiento en tiempo y forma de los educadores en salud, personal de blanco, administrativos, y en la organización del sistema de registro de la base de datos clínicos y epidemiológicos.

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a contratar personal Sereno y/o Guardia permanente a fin de dar seguridad al local de la Policlínica, para proteger y salvaguardar a las personas y el equipamiento de alto costo que será utilizado en la misma.

SEXTA: **El MSPyBS** remitirá a **LA MUNICIPALIDAD** una copia de los informes por los servicios prestados, en forma anual.

SEPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** y el **MSPyBS** garantizarán el tratamiento de los pacientes que asisten a la Policlínica proporcionando los medicamentos para el tratamiento según la disponibilidad presupuestaria, que serán utilizados en pacientes que acuden al consultorio en las diferentes especialidades y de acuerdo a las necesidades.

OCTAVA: Se establece la vigencia del presente **CONVENIO**, a partir de la firma hasta la finalización del periodo de mandato de la actual administración de la **MUNICIPALIDAD**; prorrogable a inicios de cada administración municipal, por un periodo similar, y en tanto ambas partes consideren necesario para el logro de las metas propuestas.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

- NOVENA:** La orientación técnica de las actividades estará a cargo del **P.N.P.C** dependiente de la Dirección de Vigilancia de Enfermedades No Trasmisibles de la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- DÉCIMA:** Una vez suscripto el convenio, las partes se comprometen proseguir con los procedimientos tendientes a la obtención de la habilitación del Servicio de Salud correspondiente al edificio de la Policlínica de Enfermedades Crónicas No Trasmisibles-**ECNT** ubicada en la Ciudad de Ypané, expedida por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria-**DESATS**.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.

Por la Municipalidad de Ypané



Abog. Horacio Ortiz
Intendente

Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Dr. Julio Cesar Borba Vargas
Ministro